



*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2026. (2026060847)*

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto 65/2024, de 2 de julio (DOE núm. 150, de 2 de agosto), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, con la finalidad de apoyar la ejecución por parte de asociaciones empresariales de actuaciones dirigidas a favorecer la dinamización, promoción y desarrollo empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 2 de agosto de 2024 se publicó en el DOE número 150, el Decreto 65/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

**Segundo.** Estas ayudas están destinadas a posicionar a las asociaciones empresariales como elementos catalizadores del ecosistema empresarial de la región, a través del desarrollo de proyectos que vayan dirigidos a favorecer e impulsar el emprendimiento y fomentar el desarrollo y aumento del tamaño empresarial, así como el despliegue de redes de colaboración e interacción.

Para ello se contemplan ayudas económicas dirigidas a cofinanciar y sufragar los gastos de realización de eventos de promoción y la ejecución de proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole.

**Tercero.** Con la presente resolución se contempla la puesta en marcha de una nueva convocatoria para el presente ejercicio 2026, dando continuidad al programa de ayudas, con el propósito de seguir favoreciendo la dinamización, promoción y desarrollo empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para dictar la resolución, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en razón de



las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura al establecer que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente.

**Segundo.** Según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 65/2024, de 2 de julio, el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, lo que implica que las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por las entidades en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en el Decreto referenciado, dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria, tal y como viene establecido en el artículo 22.2 y 29.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

**Tercero.** Esta convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en base a la propuesta emitida por la Directora General de Empresa de fecha 18 de marzo de 2026, para efectuar la convocatoria correspondiente al presente ejercicio 2026 de este programa de ayudas,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para el ejercicio 2026 de las ayudas para la realización por parte de asociaciones empresariales de actuaciones dirigidas a favorecer la dinamización, promoción y desarrollo empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 65/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 150, de 2 de agosto).

**Segundo. Líneas de actuaciones subvencionables.**

Tendrán carácter subvencionable las siguientes tipologías de actuaciones:

1. Proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole.
2. Realización de eventos en Extremadura relacionados con temáticas de emprendimiento, empresa, crecimiento empresarial o similar, tales como talleres, seminarios, encuentros,



jornadas y foros que vayan dirigidos al sector empresarial, con una participación de, al menos, 75 asistentes del perfil objetivo al que se dirige la actuación.

**Tercero. Exclusiones.**

Quedan excluidas del presente programa de ayudas:

1. La realización de proyectos de animación comercial con la finalidad de dinamizar, promocionar el comercio extremeño o fomentar el asociacionismo comercial, que pudieran ser susceptibles de ser subvencionados al amparo del Decreto 58/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del comercio a través de acciones agrupadas de dinamización comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o normativa que lo sustituya.
2. Realización de estudios y proyectos de carácter generalista, en los que no se contemple la participación en el mismo de una serie de personas emprendedoras o empresas que vayan a resultar beneficiarias directas de las acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole proyectadas.

**Cuarto. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Administración General del Estado, lo cual será comprobado de oficio por parte del órgano instructor.
2. Así mismo, podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones empresariales que, no estando inscritas en el registro señalado en el apartado anterior, cumplan todos los siguientes requisitos:
  - a. Que entre los fines de los estatutos de la entidad se contemple prestar servicios relacionados con el emprendimiento y/o la empresa.
  - b. Que vengán prestando servicios o desarrollando actividades relacionadas con la actividad empresarial en Extremadura en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda.
  - c. Que a la fecha de publicación de la presente convocatoria lleven legalmente constituidas desde un periodo de, al menos, 3 años.
  - d. Que estén conformadas, al menos, por 20 empresas con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluido autónomos/as, que tengan una antigüedad como personas aso-



ciadas de la entidad de más de un año, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

3. Las entidades solicitantes deber ser sin ánimo de lucro y además tener su domicilio fiscal y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Para poder concurrir a estas ayudas las entidades deberán estar legalmente constituidas en la fecha en que se presenta la solicitud y no encontrarse incursas en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo cual se acreditará mediante declaración responsable incorporada en el modelo normalizado de solicitud de la ayuda, excepto en lo relativo a estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica, en cuyo caso se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 12 del Decreto 65/2024, de 2 de julio.
5. Una misma entidad podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria, ya sea en la línea 1 ó 2 contempladas en el apartado segundo de la presente convocatoria.

#### **Quinto. Conceptos subvencionables.**

1. Para la realización de los proyectos contemplados en la línea 1 del apartado segundo de la presente convocatoria serán subvencionables:
  - a. Gastos de personal contratado por la entidad. Se subvencionan los gastos salariales de nóminas, así como los costes de Seguridad Social. El importe de este gasto no puede superar el 30% del total del gasto subvencionable, debiendo justificarse en la memoria los trabajos a desarrollar por este personal en la ejecución del proyecto.
  - b. Gastos de consultoría externa, así como de aquellas subcontrataciones a realizar con empresas especializadas en la materia objeto del proyecto, que resulten necesarias para su realización.
2. Para la realización de eventos contemplados en la línea 2 del apartado segundo de la presente convocatoria se subvencionan los gastos externos de contratación de ponentes, alquiler de espacios, sonido, iluminación, azafatos/as, stands, catering, elaboración de materiales, merchandising, campañas y materiales de comunicación y otros gastos debidamente justificados que sean acordes y necesarios para la realización de la actividad.
3. El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en alguno de los conceptos subvencionables indicados anteriormente, siempre que dicho gasto no sea recuperado por la entidad beneficiaria ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, lo cual deberá ser justificado documentalmente.

**Sexto. Limitaciones a la subcontratación.**

No tendrán carácter subvencionable la contratación de gastos de consultoría externa, empresas proveedoras de servicios para la ejecución de la actuación y/o ponentes que guarden algún tipo de relación con la entidad beneficiaria, de manera que esas empresas, o bien sus personas asociadas y/o que ocupen cargos en los órganos de administración no pueden:

1. Ser miembros de los órganos de dirección de la entidad solicitante, ni ser cónyuges o guardar relación de parentesco hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad con los mismos.
2. Encontrarse en cualquier otro de los supuestos de vinculación contemplados en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Séptimo. Cuantía de las ayudas a conceder.**

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 70 % del gasto total subvencionable de la actuación presentada, hasta un límite máximo de subvención conforme a los siguientes importes:

1. 20.000 euros para proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, promovidos por una Agrupación Empresarial Innovadora, de conformidad con lo señalado en el punto 1 apartado cuarto de la presente convocatoria.
2. 10.000 euros para proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, promovidos por asociaciones empresariales que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2 apartado cuarto de la presente convocatoria.
3. 7.000 euros cuando la actuación consista en la realización de eventos, conforme a lo señalado en el punto 2 del apartado segundo de la presente convocatoria, promovidos por cualquiera de las entidades consideradas como beneficiarias.

**Octavo. Procedimiento de concesión de las ayudas.**

El procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público, social y económico que justifican la elección de este procedimiento, pues dado que las entidades a las que se dirigen, al ser sin ánimo de lucro, precisan de mecanismos ágiles que les permitan contar con estas ayudas a la mayor inmediatez posible, o de lo contrario resultaría muy complejo poder llevar a cabo este tipo de



actuaciones de dinamización. Así mismo nos encontramos ante una tipología de actuaciones muy heterogénea, las cuales se prevé que contemplarán unos objetivos muy diferentes entre sí, acordes a las necesidades particulares que puedan tener cada asociación empresarial en función de las características de los colectivos a los que representan, lo cual dificultaría en gran medida la posibilidad de poder analizar un análisis comparativo de las solicitudes a través de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por las entidades en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en el Decreto 65/2024, de 2 de julio, dentro del límite de la disponibilidad presupuestaria.

### **Noveno. Solicitudes.**

1. El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria, junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y finalizará una vez transcurridos dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.
2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, serán cumplimentadas conforme al modelo normalizado establecido en el anexo I a la presente convocatoria, a la que se debe acompañar la siguiente documentación:
  1. Memoria descriptiva de la actuación a realizar, conforme al modelo establecido en el anexo II de la presente convocatoria y que, en todo caso, deberá contemplar:
    - i. Denominación de la actuación, objetivos a alcanzar, resultados esperados e indicadores de medición debidamente cuantificados conforme a los objetivos previstos.
    - ii. Cuantificación económica de cada una de las partidas de gastos que conlleva la realización de la actuación. En el caso en que el proyecto se contemplen gastos de personal se deberá identificar a las personas que vayan a ejecutar el proyecto, su perfil profesional, titulación y experiencia, justificando de manera detallada las tareas a llevar a cabo y la necesidad de las mismas, debiendo ser su cuantificación económica acorde al alcance de dichas tareas y su participación en el proyecto.
    - iii. Cronograma del proyecto, identificando tanto la duración del mismo, como las fechas e hitos más relevantes en su ejecución. Si la actuación proyectada consiste en la realización de eventos en Extremadura, conforme a lo señalado en el punto 2 del apartado segundo de la presente convocatoria, se debe identificar fecha y lugar previstos, así como avance del programa de los contenidos previstos.



- iv. Experiencia por parte de la entidad, en el caso en que no estuviera inscrita como Agrupación Empresarial Innovadora, en la realización de proyectos de interés empresarial en los tres años anteriores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Documento de constitución de la asociación y sus estatutos, registrados en el Registro de Asociaciones de Extremadura.
3. Certificado actualizado, firmado por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo tanto de las personas que componen la Junta Directiva, como de las empresas y/o autónomos/as y, de sus representantes, en su caso, que forman parte de la misma, a través de una relación pormenorizada en la que se identifique las fechas de alta como socios/as de la asociación.
4. Factura/s proformas de los gastos proyectados que pretenda llevar a cabo la entidad solicitante de la ayuda, desglosadas por conceptos e importes. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo a cuenta de la entidad solicitante los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por la entidad solicitante o el resultante de la tasación.
5. Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra exenta o no sujeta de liquidar el Impuesto sobre Valor Añadido, en los casos que proceda.
6. En el caso en el que la entidad solicitante no autorice expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:
  - a. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
  - b. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- c. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo:
- <https://www.juntaex.es/w/0609822> .

#### **Décimo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, el cual realizará aquellas actuaciones y comprobaciones que estime necesarias para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, no se constituirá ninguna comisión de valoración, sin perjuicio de que para el estudio del expediente se pueda requerir toda la información, documentación y colaboración que se estime necesaria.
3. En el expediente deberá figurar un informe técnico en el que se haga constar que de la información que obra en el mismo se desprende que la entidad beneficiaria reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas o, en su caso, los motivos por lo que no cumple esos requisitos.
4. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, conforme establece el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. La resolución de concesión indicará expresamente la entidad solicitante, a quien se le concede o deniega la ayuda, el importe de la ayuda concedida, así como las condiciones, obligaciones y plazo de ejecución del proyecto a los que queda sujeto para el cobro de la misma.
6. La resolución habrá de ser dictada y notificada en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Las ayudas concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> ), en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es> ), en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> ) y en Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/> ).

#### **Decimoprimer. Justificación de la ayuda.**

1. La justificación total de la actuación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al fin del plazo de ejecución establecido en la resolución individual de concesión, o en el plazo establecido en la posible prórroga que al efecto se pueda establecer. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación de la actuación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.
2. El procedimiento de justificación de la subvención se iniciará a instancia de la entidad beneficiaria, mediante la correspondiente solicitud establecida como anexo III de la presente convocatoria, la cual deberá ser presentada electrónicamente a través del punto de acceso general electrónico [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es) , dentro de la ficha correspondiente al trámite, por la entidad o su representante expresamente autorizado para intervenir en este acto, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:



- a. Memoria explicativa de las actividades realizadas, acreditando el cumplimiento de los objetivos previstos, resultados alcanzados, aportando la cuantificación de los indicadores estimados.
- b. Evidencias físicas y gráficas que acrediten la ejecución de las actuaciones subvencionadas (hojas de firmas, fotografías, vídeos, campañas de comunicación, materiales desarrollados, webs, etc).
- c. Cuestionarios y encuestas de satisfacción de las personas y/o empresas participantes en la actuación, debidamente firmados por los mismos.
- d. Copias de las facturas justificativas de los gastos subvencionados y ejecutados, suficientemente detalladas y desglosadas por los diferentes conceptos que contempla la actuación, así como de los justificantes bancarios acreditativos de sus pagos. No se entenderán justificados los gastos, en el caso de que las facturas que los sustentan no hayan sido abonadas íntegramente mediante pagos bancarios.
- e. En el caso en el que la actuación se contemplen gastos de personal, se deberán justificar los mismos mediante copia de las nóminas del equipo de trabajo subvencionado más copia de los Seguros Sociales, así como de los justificantes bancarios acreditativos de sus pagos, acompañados de una Memoria en la que se detalle las acciones llevadas a cabo por el personal subvencionado.
- f. Justificación documental que acredite el cumplimiento de requisitos de publicidad exigidos en la resolución de concesión, conforme a lo señalado en el artículo 16 del Decreto 65/2024, de 2 de julio.

En el caso en el que la entidad beneficiaria no autorice expresamente en el formulario de solicitud de justificación a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:

- g. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- h. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- i. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Decimosegundo. Pago de las ayudas concedidas.**

1. Para proyectos subvencionados conforme a la línea establecida en el punto 1 del apartado segundo de la presente convocatoria el importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera: Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 50 % del importe total de la ayuda a cada entidad beneficiaria. Finalmente, se pagará el 50 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.
2. Para actuaciones acogidas a la línea establecida en el punto 2 del apartado segundo de la presente convocatoria el importe total de la ayuda se abonará en un solo pago anticipado, una vez notificada la resolución de concesión.
3. La entidad beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.
4. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

**Decimotercero. Financiación de las ayudas.**

1. El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.48000, Proyecto de Gasto 20240048 Programa de Ayudas para la Dinamización Empresarial de Extremadura, por un importe total de 200.000 euros, conforme a la siguiente distribución por anualidades: 162.500 euros con cargo a la presente anualidad 2026 y 37.500 euros con cargo a la anualidad de 2027, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma.
2. El importe total de la convocatoria se distribuye entre las dos líneas de actuaciones subvencionables, conforme al siguiente desglose:
  - a. Para los proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole, establecidos en el punto 1 del apartado segundo de la presente convocatoria, la dotación presupuestaria es de 75.000 euros, conforme a la siguiente distribución por anualidades: 37.500 euros con cargo a la presente anualidad 2026 y 37.500 euros con cargo a la anualidad de 2027.
  - b. Para la realización de eventos en Extremadura, conforme a lo establecido en el punto 2 del apartado segundo de la presente convocatoria la dotación presupuestaria es de 125.000 euros, con cargo a la presente anualidad 2026.



- c. Podrá derivarse la cantidad económica prevista para una línea de las actuaciones subvencionables en la que se necesite más dotación presupuestaria para atender las solicitudes presentadas, siempre que en la otra línea se haya producido un remanente y no exista ninguna solicitud de esa línea pendiente de resolver.

**Decimocuarto. Eficacia y recursos.**

La presente convocatoria, junto con el extracto de la misma, surtirá efecto desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los términos establecidos en el artículo 20.8, apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Decimoquinto. Entrada en vigor.**

La resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Mérida, 6 de abril de 2026.

El Secretario General,  
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN



| 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE   |   |   |  |
|--|---|---|--|
| NIF  |   |   |  |
| Razón social   |   |   |  |
| 2. DATOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS  |   |   |  |
| NIF / NIE  |   | Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas) |  |
| Primer apellido / Razón social   |   |   |  |
| Segundo apellido   |   | Nombre  |  |
| Teléfono   |   | Correo Electrónico                                |  |
| 3. DATOS DE QUIEN EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL   |   |   |  |
| NIF / NIE  |   | Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas) |  |
| Primer apellido  |   |   |  |
| Segundo apellido   |   | Nombre  |  |
| Código CSV del poder notarial  |   | Correo Electrónico                                |  |
| 4. DATOS DE NOTIFICACIÓN   |   |   |  |
| Correo electrónico para avisos de notificación electrónica   |   |   |  |
| Provincia  |   | Localidad   |  |
| Dirección  |   |   |  |
| 5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA   |   |   |  |
| Número IBAN cuenta bancaria  |   |   |  |
| Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o requiera proceder a una nueva alta, deberá proceder a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura: <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externo.jsf?cod=5145">https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externo.jsf?cod=5145</a> |   |   |  |
| 6. MODALIDAD A LA QUE OPTA   |   |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | Proyectos de Asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole.  |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | Realización de eventos en Extremadura relacionados con temáticas de emprendimiento, empresa, crecimiento empresarial o similar. |   |  |
| 7. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA  |   |   |  |
| Nombre del Proyecto:   |   |   |  |
| Breve descripción del Proyecto   |   |   |  |
| Importe Total de Proyecto  |   |   |  |
| Plazo de ejecución del proyecto  |   |   |  |

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|  |  |
|--|--|
| Don/Doña:  |  |
| Con NIF/NIE:   |  |
| Actuando como representante legal de la entidad solicitante, suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 65/2024 de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando ante la Administración Pública, que todos los datos expuestos en esta solicitud son verdaderos, y que:  |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- No ha iniciado el proyecto objeto de esta ayuda en fecha anterior a la presentación de esta solicitud.</li><li>- No ha recibido, ni solicitado, ningún tipo de ayuda pública de la Junta de Extremadura para este mismo proyecto.</li><li>- En el caso de haber recibido ayudas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o cualquier otra financiación de naturaleza privada, en ningún caso el importe acumulado de las ayudas supera el coste de este proyecto.</li><li>- Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario, entre los que se halla no estar incurso en ninguna de las exclusiones indicadas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ul> |  |

**9. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos que modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa de la interesada. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

**Hacienda Estatal**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.   |
| <input type="checkbox"/> | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |

**Seguridad Social**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.   |
| <input type="checkbox"/> | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. |

**Hacienda Autonómica**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO que se solicite y recabe de los datos que acrediten que la pyme solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.   |
| <input type="checkbox"/> | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de los datos que acrediten que la pyme solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.                |
| <input type="checkbox"/> | NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.                        |



**10. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.
- b) Documento de constitución de la asociación y sus estatutos, registrados en el Registro de Asociaciones de Extremadura.
- c) Certificado actualizado, firmado por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo tanto de las personas que componen la Junta Directiva, como de las empresas y/o autónomos/as y, de sus representantes, en su caso, que forman parte de la misma, a través de una relación pormenorizada en la que se identifique las fechas de alta como socios/as de la asociación.
- d) Factura/s proformas de los gastos proyectados que pretenda llevar a cabo la entidad solicitante de la ayuda, desglosadas por conceptos e importes. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores
- e) Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra exenta o no sujeta de liquidar el Impuesto sobre Valor Añadido, en los casos que proceda.
- f) En el caso en el que la entidad solicitante no autorice expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:

Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

| Fecha de presentación | Órgano o dependencia | Documentación |
|-----------------------|----------------------|---------------|
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |
|                       |                      |               |

**11. SOLICITA**

La concesión de una subvención a fondo perdido en los términos señalados en el Decreto 65/2024 de 2 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

|        |  |
|--------|--|
| Firma* |  |
|--------|--|



| <b>Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.</b> |   |
|--|---|
| <b>RESPONSABLE</b><br>del Tratamiento                        | Persona Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital<br>Paseo de Roma s/n Módulo C. 06800 Mérida (Badajoz).<br>Teléfonos: 924005415<br>Correo electrónico: <a href="mailto:extremaduraempresa@juntaex.es">extremaduraempresa@juntaex.es</a><br>Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>   |
| <b>FINALIDAD</b><br>del Tratamiento                          | El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para un programa de ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 65/2024, de 2 de julio.   |
| <b>LEGITIMACIÓN</b><br>del Tratamiento                       | La legitimación para el tratamiento reside en cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).<br><br>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b><br>de los datos                 | Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.<br><br>La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.<br><br>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.   |
| <b>DESTINATARIOS /AS</b> de cesiones o transferencias        | Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.<br><br>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento de la interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. |
| <b>DERECHOS</b><br>de las personas interesadas               | A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.<br>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.<br>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.<br>Así mismo, en determinadas circunstancias la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.<br>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos.                              |

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**Nº SIA  
3185339

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>La persona interesada tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a>).</p> |
| <b>PROCEDENCIA</b><br>de los datos | <p>Se obtienen directamente de la persona/entidad interesada o de su representante legal.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <p>Datos identificativos.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p> <p>No se tratan datos especialmente protegidos.</p>   |

**1. DATOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA AYUDA****Razón social:****CIF:****Domicilio Fiscal:****Domicilio centro de trabajo:** (cumplimentar solo si es diferente al anterior)**Fecha de constitución:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_**Fines de la entidad:****¿La entidad está inscrita en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo?**Si  **Fecha de inscripción:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_No **Identificación de la Junta Directiva de la Asociación**

| <b>Nombre y Apellidos</b> | <b>Cargo en la Asociación</b> | <b>Empresa a la que representa</b> | <b>Sexo<br/>(Hombre<br/>o mujer)<br/>(*)</b> |
|---------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--|
|---------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--|

*(\*) Datos necesarios exclusivamente a efectos estadísticos.***Número de empresas que actualmente son socios de la Asociación:** \_\_\_\_\_**Breve descripción de los servicios prestados y actividades relacionadas con la actividad empresarial en Extremadura realizados en los tres últimos años.**



| TIPO DE PROYECTO POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/>   | Proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole.                |
| <input type="checkbox"/>   | Realización de eventos en Extremadura relacionados con temáticas de emprendimiento, empresa, crecimiento empresarial o similar, tales como talleres, seminarios, encuentros, jornadas |
| <b>2. DATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO (Deberá completar en función del tipo de proyecto)</b>  |   |
| 2.1. Proyectos orientados a favorecer la creación, crecimiento y consolidación empresarial, a través de acciones de asesoramiento, capacitación o de cualquier otra índole.  |   |
| <b>2.1.1. Descripción del proyecto.</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Denominación del proyecto:</b></li><li>• <b>Describa cuales son los objetivos a alcanzar, sus principales características, los resultados esperados y cualquier otra información relevante que permita identificar el alcance y contenido del proyecto:</b></li></ul> |   |



- **Descripción de cada una de las fases del proyecto, acompañado de Cronograma detallado.**  
Especificar fechas e hitos más relevantes.

**2.1.2. Coste del proyecto a realizar**

**A Gastos de personal propio de la asociación:**

Importe gastos (máximo 30% del proyecto):

**Gastos nóminas**

**Gastos Seguridad Social**

**Nombre del trabajador/a que va a participar en el proyecto:**

**Titulación:**

**Experiencia profesional:**

**Tareas a desarrollar en el proyecto:**



**Justificación de la necesidad de su participación en el proyecto:**

**¿La persona ya es trabajadora de la Asociación o se va a contratar para el proyecto?**

**B Gastos de Colaboraciones Externas:**

| Tipo de gastos  | Nombre Proveedor | Base Imponible | IVA (*) |
|---|------------------|----------------|---------|
| Gastos de consultoría externa                                       |                  |                |         |
| Otras subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto |                  |                |         |
| <b>Total</b>  |                  |                |         |

*(\*) El importe del IVA solo es subvencionable siempre que suponga un gasto para la entidad, **lo cual deberá acreditarlo presentando certificado emitido por la Agencia Tributaria***

2.2. Realización de eventos en Extremadura relacionados con temáticas de emprendimiento, empresa, crecimiento empresarial o similar, tales como talleres, seminarios, encuentros, jornadas.

**2.2.1. Descripción del proyecto.**

- **Denominación del evento:**
- **Fecha en la que está previsto realizarse:**



- **Identifique la localidad donde vaya a llevarse a cabo:**
- **Describa cuales son los objetivos a alcanzar, sus principales características, los resultados esperados y cualquier otra información relevante que permita identificar el alcance y contenido del evento:**

- **Número de asistentes previsto:**
- **Porcentaje de distribución de las personas asistentes por sexo:**

Hombres: \_\_\_\_\_ % Mujeres: \_\_\_\_\_ %

- **Avance del programa de los contenidos previstos.**



| <b>2.2.2. Coste del proyecto a realizar</b>  |                         |                       |                |
|--|-------------------------|-----------------------|----------------|
| <b>Tipo de gastos</b>                        | <b>Nombre Proveedor</b> | <b>Base Imponible</b> | <b>IVA (*)</b> |
| Contratación de ponentes                     |                         |                       |                |
| Alquiler de espacios                         |                         |                       |                |
| Sonido e iluminación                         |                         |                       |                |
| Personal de apoyo: azafatas y similares      |                         |                       |                |
| Stands y otro tipo de mobiliario             |                         |                       |                |
| Servicios de catering                        |                         |                       |                |
| Merchandising y otros materiales a entregar  |                         |                       |                |
| Campañas de comunicación                     |                         |                       |                |
| Elaboración web y materiales de comunicación |                         |                       |                |
| Otros gastos (especificar):                  |                         |                       |                |
|  |                         |                       |                |
| <b>Total</b>                                 |                         |                       |                |

(\*) *El importe del IVA solo es subvencionable siempre que suponga un gasto para la entidad, **lo cual deberá acreditarlo presentando certificado emitido por la Agencia Tributaria***

**2.2.3 Plan de financiación del proyecto:**

**Importe subvención solicitada**  
**Otros patrocinios y/ ayudas solicitadas (especificar cuales) (\*)**  
**Aportación de la entidad con recursos propios**  
**Total ingresos previstos**

(\*) Identifique la/s entidad/es que en su caso vayan a cofinanciar el proyecto y el importe aportado por cada una de ellas:

**1. DATOS DEL EXPEDIENTE**

Deberá indicar el número de expediente que le haya sido comunicado por la Administración para asegurar la correcta vinculación de su solicitud de liquidación.

Número de expediente\*

**2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Empresa podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Para autorizarlo, las personas interesadas deberán marcar las casillas oportunas en el apartado 4 y 5. Las personas solicitantes podrán oponerse a la consulta de documentos/datos personales.

- a) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- b) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Datos que acrediten que la persona o entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**3. DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF

Razón Social \*

**4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)**

NIF / NIE

Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)

Primer Apellido / Razón social

Segundo Apellido

Nombre

**5. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

NIF / NIE

Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)

Primer Apellido / Razón social

Segundo Apellido

Nombre

Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:

Código CSV del poder notarial

En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial, debe aportar documentación que acredite el poder de representación.



| 6. NOTIFICACIÓN   |  |
|---|--|
| <b>Notificación electrónica</b>   |  |
| Correo electrónico para avisos de notificación electrónica  |  |
| <b>Medios de Comunicación</b> (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo) |  |
| Teléfono / Móvil  |  |

| 7. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS |   |
|---|---|
| <b>HACIENDA ESTATAL</b>                   |   |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>AUTORIZO</b> que se solicite y recabe el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.   |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>NO AUTORIZO</b> que se solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, <b>APORTANDO</b> por ello el certificado correspondiente.                                 |
| <b>HACIENDA AUTONÓMICA</b>                |   |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>AUTORIZO</b> que se solicite y recabe el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.   |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>NO AUTORIZO</b> que se solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, <b>APORTANDO</b> por ello el certificado correspondiente. |
| <b>SEGURIDAD SOCIAL</b>                   |   |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>AUTORIZO</b> que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la misma.  |
| <input type="checkbox"/>                  | <b>NO AUTORIZO</b> que se solicite y recabe de la Seguridad Social el certificado acreditativo del cumplimiento de mis obligaciones con la misma, <b>APORTANDO</b> por ello certificado correspondiente.                                    |

| 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE  |           |                        |               |          |
|---|-----------|------------------------|---------------|----------|
| D./Dña.   |           | con NIF nº             |               |          |
| Actuando en representación de la entidad titular del expediente   |           |                        |               |          |
| Beneficiario de las ayudas previstas en el Decreto 65/2024 de 2 de julio por el que se establecen las Bases Regulatoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. |           |                        |               |          |
| <b>DECLARA</b>  |           |                        |               |          |
| Que por resolución individual de fecha  |           |                        |               |          |
| Se nos ha concedido una subvención a fondo perdido por un importe de  |           |                        | euros.        |          |
| Para el proyecto de   |           |                        |               |          |
| <b>EXPONE</b>   |           |                        |               |          |
| 1. Que mantiene un sistema de contabilidad separada o código contable adecuado.   |           |                        |               |          |
| 2. Que en el periodo comprendido entre el   |           |                        | y el          |          |
| ha realizado inversiones que comprenden conceptos e importes aportados como subvencionables según el desglose que se detalla a continuación:  |           |                        |               |          |
| Nº factura  | Proveedor | Importe (IVA excluido) | Fecha de pago | Concepto |
|   |           |                        |               |          |
|   |           |                        |               |          |



| 9. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA sólo para Ayudas de Proyectos de Asesoramiento Empresarial   |  |
|--|--|
| El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true">https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true</a> |  |
| IBAN*  |  |
| Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):   |  |
| <input type="checkbox"/>   | <b>AUTORIZO</b> a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera. |
| <input type="checkbox"/>   | <b>NO AUTORIZO</b> a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, <b>APORTANDO</b> certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.  |

| 10. SOLICITA  |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <i>Que una vez finalizada la ejecución el proyecto, se abone a la entidad solicitante el importe total de la ayuda otorgada en un solo pago en el número de cuenta indicado en el anexo I; tras la comprobación de su correcta justificación en tiempo y forma, conforme a los requisitos y obligaciones establecidos tanto en la resolución de concesión como en lo establecido en el Decreto 65/2024 de 2 de julio por el que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas para la realización de Actuaciones de Dinamización y Promoción Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</i> |                                   |
| Fecha*  |                                   |
| Firma*  | <i>Fírmese por el solicitante</i> |



| <b>Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.</b> |   |
|--|---|
| <b>RESPONSABLE</b><br>del Tratamiento                        | Persona Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital<br>Paseo de Roma s/n Módulo C. 06800 Mérida (Badajoz).<br>Teléfonos: 924005415<br>Correo electrónico: <a href="mailto:extremaduraempresa@juntaex.es">extremaduraempresa@juntaex.es</a><br>Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>   |
| <b>FINALIDAD</b><br>del Tratamiento                          | El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para un programa de ayudas para la realización de actuaciones de dinamización y promoción empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 65/2024, de 2 de julio.   |
| <b>LEGITIMACIÓN</b><br>del Tratamiento                       | La legitimación para el tratamiento reside en cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).<br>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b><br>de los datos                 | Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.<br>La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.<br>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.   |
| <b>DESTINATARIOS/AS</b><br>de cesiones o transferencias      | Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-.<br>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento de la interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.   |
| <b>DERECHOS</b><br>de las personas interesadas               | A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.<br>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.<br>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.<br>Así mismo, en determinadas circunstancias la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.<br>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos.<br>La persona interesada tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.<br>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.<br>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a> ). |
| <b>PROCEDENCIA</b><br>de los datos                           | Se obtienen directamente de la persona/entidad interesada o de su representante legal.<br>Las categorías de datos que se tratan son:<br>Datos identificativos.<br>Datos económicos, financieros y de seguros.<br><br>No se tratan datos especialmente protegidos.   |